



AHB/MPM/HUP/CAM

INVALIDA POR RAZONES QUE INDICA, RESOLUCIÓN EXENTA N° 149 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018, QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018 ENTRE EX CONSEJO Y VERÓNICA ALEJANDRA TORO GARRIDO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 527

VALDIVIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; **5°)** Ley N° 21.053 de 2017, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **6°)** Decreto N° 432 de 2018 que modifica el presupuesto vigente del sector público **7°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **8°)** Resolución Exenta N° 2211 de 2013, que aprueba Manual Para El Control y Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura del Consejo Nacional de la Cultura Y Las Artes; **9°)** Resolución Exenta N° 24, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **10°)** Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Los Ríos; **11)** Resolución Exenta N° 907, de 2017, del CNCA, que aprueba bases del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **12)** Resolución Exenta N° 759, de 2017, de esta ex Dirección Regional, que fija selección y no selección, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **13°)**; Resolución Exenta N° 149 Del 05 De Febrero De 2018, Que Aprueba Convenio Celebrado Con Fecha 02 De Febrero De 2018 Entre Ex Consejo Y Verónica Alejandra Toro Garrido En El Marco Del Concurso Público Línea De Creación Artística Convocatoria 2018 Del Fondo Nacional De Desarrollo Cultural Y Las Artes, Ámbito Regional De Financiamiento **14°)** Resolución N° 2098 de 2015 de la ex Dirección Regional Metropolitana que

puso término por incumplimiento al convenio de ejecución del proyecto Folio N° 35637, convocatoria 2014; **15°)** cartera financiera SIGFE a nivel nacional, asociado al Rut de la responsable de proyecto Verónica Toro, Rut 15.323.267-9; **16°)** Citación a audiencia preliminar de invalidación, artículo 53, Ley 19.880, a Verónica Alejandra Toro Garrido; **17°)** Acta de audiencia preliminar de invalidación artículo 53 Ley 19.880 efectuada en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Los Ríos; demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que el artículo 7 de la Ley 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley, siendo la continuadora legal del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme lo señala el artículo 39.

3° Que el artículo 13 de dicha ley, señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

4° Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2018, Línea de Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 907, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes..

5° Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 759 de 2017, de esta ex Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

6° Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 439448, cuyo Responsable es VERÓNICA ALEJANDRA TORO GARRIDO, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 02 de febrero de 2018 siendo aprobado por la respectiva resolución exenta N° 149 de 05 de febrero de 2018.

7° Que ya firmado convenio, antes de entregar materialmente los recursos a doña Verónica Alejandra Toro Garrido, desde la Unidad de Fondos de Los Ríos se

solicita a la encargada de sistema Sigfe de la región la revisión de la cartera financiera a nivel nacional, asociado al Rut de la responsable de proyecto, donde se evidencia un monto total adeudado de \$ 21.656.747, de los cuales \$ 11.661.534 correspondía a un proyecto pendiente de cierre en la región de los ríos, Fondart Regional, Folio N°407274, titulado "Seminarios de formación para bailarines y artistas escénicos, región de los ríos - segundo ciclo" el cual fue ejecutado y rendido en su totalidad, con cierre administrativo según Resolución N° 198 del 25 de julio de 2018.

Sin embargo aún figuraba una diferencia pendiente por \$ 9.995.213 que corresponde a un proyecto año 2014, Fondart Regional, adjudicado en la entonces Dirección Regional de la Región Metropolitana. Con fecha 20 de abril de 2018, desde la Unidad de Fondos de Los Ríos se solicita al jefe de la unidad regional de fomento de la Región Metropolitana información a la Región Metropolitana, respecto al estado del proyecto Folio N° 35637 asociados a la responsable aludida. Desde la fecha hasta noviembre de 2018 la responsable da indicios de que la situación se encontraría solucionada, sin embargo nunca se envían los respaldos adecuados.

9° Que, doña Verónica Alejandra Toro Garrido cedula de identidad N° [REDACTED] tiene una deuda pendiente en Sigfe sin ser satisfactoriamente aclarada a la fecha.

10° Que, por lo anterior, dicha Resolución N°149 de 05 de febrero de 2018, debe invalidarse, por cuanto, adolece de un vicio legal sustantivo.

En efecto, en circunstancias que se firmó convenio con doña Verónica Alejandra Toro Garrido [REDACTED] mientras la responsable citada en esa fecha se encontraba afecta por la situación de **restricción para la firma de convenio** descrita en la **letra B** del título V titulado CONVENIO DE EJECUCIÓN punto número 2. Que versa sobre Restricciones para la firma de Convenio, donde se indica que: "*No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el CNCA (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):*

b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.

11° Que dicho error esencial involuntario, evidentemente configuró un vicio que ha influido en lo dispositivo de la resolución exenta N° 149 de 05 de febrero de 2018, pues se procedió a la firma de convenio y la dictación de la respectiva resolución aprobatoria, configurándose el error esencial, ya señalado.

12° Que a raíz del error detectado en la dictación de la resolución exenta N° 149 del 05 de febrero de 2018 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, que aprueba convenio celebrado con fecha 02 de febrero de 2018 entre el entonces Consejo y Verónica Alejandra Toro Garrido en el marco del concurso público línea de creación artística convocatoria 2018 del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, y el transcurso del tiempo desde entonces a la fecha se consideró que lo que corresponde es invalidar el aludido acto administrativo ante la imposibilidad de entregar materialmente los recursos a quien fue seleccionada, por encontrarse aun en situación de restricción para la firma de convenio, es decir nunca debió haber podido firmar convenio.

13° Que conforme lo anterior, las disposiciones legales vigentes, el análisis legal de los antecedentes por la Secretaria Regional Ministerial De Las Culturas

Las Artes Y El Patrimonio De Los Ríos y teniendo por acreditado el vicio y la imposibilidad de entregar materialmente los recursos a quien fue seleccionada, por encontrarse aun en situación de restricción para la firma de convenio, se concluye que resulta jurídicamente procedente la invalidación del acto administrativo que aprueba convenio celebrado con fecha 02 de febrero de 2018 entre el entonces Consejo y Verónica Alejandra Toro Garrido en el marco del concurso público línea de creación artística convocatoria 2018 del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, dictada por la ex Directora Regional, todo lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 19.880..

14° Que resulta jurídicamente procedente que la Autoridad haga uso de la facultad establecida en la Ley 19.880, específicamente en el artículo 53, el cual, señala: "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

El acto invalidatorio será siempre impugnabile ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario."

15° En efecto, más allá de invalidar el acto administrativo, resulta jurídicamente procedente que se asignen los recursos que por este motivo queden sin asignar a quien corresponda de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución Exenta N° 759, de 2017, de la ex Dirección Regional, que fijó selección y no selección, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas bases fueron aprobadas en Resolución Exenta N° 907 del 16 de mayo del 2017, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para aplicar la lista de espera.

16° Que conforme lo anterior y previo a dictar el acto administrativo invalidatorio, procedía efectuar la audiencia preliminar establecida en el artículo 53 de la Ley 19.880, actuación efectuada el lunes 03 de diciembre de 2018 a las 09:30 horas en la Oficina de la SEREMI.

En dicha audiencia **no compareció** Verónica Alejandra Toro Garrido, estando válidamente notificada a tal actuación.

17° Que efectuado el proceso de invalidación; cumplido el trámite establecido en el artículo 53 de la Ley 19.880, Audiencia preliminar; teniendo a la vista todos los antecedentes antes mencionados y a fin de evitar vicios en el procedimiento resulta jurídicamente procedente dictar el acto administrativo invalidatorio de rigor, a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: INVALIDESE Y DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución exenta N° 149 del 05 de febrero de 2018 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Ríos, que aprobó convenio celebrado con fecha 02 de febrero de 2018 entre el entonces Consejo y Verónica Alejandra Toro Garrido en el marco del concurso público línea de creación artística convocatoria 2018 del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento., por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 2º: APLÍQUESE, de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución Exenta N° 759, de 2017, de la ex Dirección Regional, que fijó selección y no selección, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas bases fueron aprobadas en Resolución Exenta N° 907 del 16 de mayo del 2017, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes, para otorgar los recursos disponibles a quien corresponda en lista de espera.

ARTÍCULO 3º: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, por esta Seremía, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del postulante que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- 1.- Unidad Regional de Administración y Finanzas (1).
- 2.- Asesor Jurídico Regional (digital).
- 3.- Unidad Regional de Fondos(1).
- 5.- Oficina de Partes. (1).
- 6.- Interesado